



Córdoba, 29 ABR 2019

Expte. Ref.: 0054479/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Servicios de profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Téc. Archivera Gabriela BAGLIONE (D.N.I. N.º 33.631.140)**, para prestar servicios profesionales en el asesoramiento y organización de los Archivos de la Facultad en la sede IIFAP y cuya renovación solicitada a fs. 35 será para desarrollar sus funciones en el Archivo del Área Central – Ciudad Universitaria, con una dedicación de 10 horas semanales a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/07/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1, art. 5 “Régimen de Contratación del Personal en la UNC” y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta el informe de Justificación de la Contratación acompañado a fs. 36 y el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 39 por el Área Económica Financiera y la Secretaría Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 40, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12.

Que por el período de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestado, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, desde el 01/04/2019 y hasta el día de ayer.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa del artículo 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato de Locación de Servicios de profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Téc. Archivera Gabriela BAGLIONE (D.N.I. N.º 33.631.140)**, formando parte integrante de la presente, para prestar servicios profesionales en el asesoramiento y organización del Archivo de la Facultad en la sede Ciudad Universitaria a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2019, con una carga horaria semanal de 10 horas y una remuneración mensual en concepto de honorarios profesionales de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600). El presente gasto será atendido con fondos provenientes de PROFOIN _ Fuente 11. **Suscribir** el contrato.


ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del artículo 1º, los servicios prestados por la **Téc. Archivera Gabriela BAGLIONE (D.N.I. N.º 33.631.140)**, durante el período del 01/04/2019 y hasta el día de ayer, de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIA DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Decano
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

216